



PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

2025-8-10-0000005

Montevideo, **28 MAR. 2025**

VISTO: que el 31 de marzo se celebrará el Foro Regional de Desarrollo de las Américas (RDF 2025), los días 1 y 2 de abril, la Reunión Preparatoria Regional para la Región de las Américas (RPR-AMS) y durante los días 3 y 4 de abril, la 46 Reunión del Comité Consultivo Permanente I: Telecomunicaciones/TIC (CCP.I), en la ciudad de Asunción, República del Paraguay;

RESULTANDO: I) que el Sr. Pablo Siris Director Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual del Ministerio de Industria, Energía y Minería fue invitado a participar como panelista en la mesa sobre "Fomento de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura para la Conectividad Universal", donde los asistentes compartirán avances en el desarrollo de las telecomunicaciones/TIC para lograr la conectividad universal y significativa en la región;

II) que las actividades comprenden la realización del Foro Regional de Desarrollo (FRD-AMS), seguido de la Reunión Preparatoria Regional de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT-25 para las Américas (RPR-AMS), de la 46 reunión del Comité Consultivo Permanente I: Telecomunicaciones/TIC (CCP.I) y finalmente de la 5ta. Reunión Extraordinaria del Comité Directivo Permanente de la CITEL (COM/CITEL);

III) que estas actividades tienen como finalidad elaborar y aprobar las propuestas interamericanas en el marco del debate y la cooperación entre los Estados Miembros en cuestiones relacionadas con políticas y desarrollo en el sector de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC);

IV) que los intercambios con otros Estados Miembros de UIT y CITEEL, siempre resultan en importantes insumos para pensar el diseño de la política a nivel nacional en el sector de las telecomunicaciones/TIC;

CONSIDERANDO: que la participación en los citados eventos resulta relevante en la medida que los países de la región avanzan en el desarrollo de posiciones comunes que luego presentan ante otras regiones en el marco de la Unión Internacional de Telecomunicaciones;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, por el artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N° 16.170 referida y artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, por los Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, por el artículo 1° de Decreto N° 229/996, de 18 de junio de 1996, por los Decretos N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 de enero de 2009, N° 108/015, de 7 de abril de 2015, y por el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1°.- Designase en misión oficial entre los días 30 de marzo y 5 de abril de 2025, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al Director Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual del Ministerio de Industria, Energía y Minería, Sr. Pablo Siris para participar del Foro Regional de Desarrollo de las Américas (RDF 2025), la Reunión Preparatoria Regional para la Región de las Américas (RPR-AMS) y la 46 Reunión del Comité Consultivo Permanente I: Telecomunicaciones/TIC (CCP.I).

2°.- Otórgase 6 (seis) días de viáticos al 100% por un importe de U\$S 1.320 (dólares estadounidenses un mil trescientos veinte), 1 (un) día al 25% por un importe de U\$S 55 (dólares estadounidenses cincuenta y cinco). El costo total por concepto de viáticos asciende a U\$S 1.375 (dólares estadounidenses un mil trescientos setenta y cinco), acorde a la escala



**Ministerio
de Industria,
Energía y Minería**

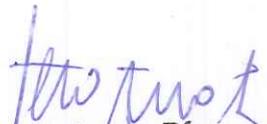
básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores vigente a partir del 1º de enero de 2025, el que se ajustará por las variaciones que surjan en la mencionada escala durante el período de la misión.

3º.- Abónase por concepto de pasajes, por el tramo Montevideo - Asunción - Montevideo, la suma total de hasta de U\$S 598 (dólares estadounidenses quinientos noventa y ocho).

4º.- Impútase el gasto referido objeto del gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del país" y 2.3.2 "Pasajes al exterior contratados en el país", Unidad Ejecutora 010 Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual" del Inciso 08 "Ministerio de Industria, Energía y Minería" y se atenderán con cargo de la Financiación 1.1 "Rentas generales", Programa 369.

5º.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.

6º.- Comuníquese, publíquese y pase al Área de Planificación y Gestión Financiero Contable del Ministerio de Industria, Energía y Minería. Cumplido, archívese.


Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República

